REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A. POR LA DE SOLUCIONES INTEGRALES PARA SUPERFICIES NEOPINDEC C.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 3 de febrero de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2017.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.** por la de **SOLUCIONES INTEGRALES PARA SUPERFICIES NEOPINDEC C.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 19 de abril de 2018, ante la Notaría Cuarta Suplente del cantón Daule, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005489** del 26 de junio de 2018.

3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005489** del 26 de junio de 2018 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.** por la de **SOLUCIONES INTEGRALES PARA SUPERFICIES NEOPINDEC C.A.** y la reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **la compañía SOLUCIONES INDUSTRIALES PARK SOLUCIONESPARK S.A.** por la de **SOLUCIONES INTEGRALES PARA SUPERFICIES NEOPINDEC C.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto, en lo que respecta a la denominación, que se refiere a lo siguiente: *"**ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN.-** El nombre de la compañía será **SOLUCIONES INTEGRALES PARA SUPERFICIES NEOPINDEC C.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren".*

Guayaquil, 26 de junio de 2018.

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEMC/MGC/AMR/Gav
Exp. No. 711249
Trámite No. 32295-0041-18